

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 304 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 14 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 283-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 28 de abril de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la conformación de una Comisión Ad Hoc para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, en la Obra: "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, distrito de Sinsicap – Otuzco, La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 795-013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 generado en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, distrito de Sinsicap – Otuzco, La Libertad", por el monto ascendente a S/. 1'060,214.65 incluido el I.G.V., a precios del mes de marzo de 2013, con una incidencia específica del 30% y una incidencia acumulada del 26.36 %, respecto al monto del contrato original;

Que, remitido dicho Presupuesto Adicional de Obra a la Contraloría General de la República para su respectiva autorización, dicha institución mediante Resolución de Gerencia Central N° 001-2014-CG/GOPE, de fecha 20 de enero de 2014, resolvió desestimar la autorización, previa a la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que generan el referido Presupuesto Adicional, en razón a que la Entidad no contaba con la disponibilidad presupuestal para su atención y por cuanto la Entidad no demostró haber cumplido con efectuar la verificación de viabilidad del PIP incluyendo los costos que generan las prestaciones adicionales;

Que, la Entidad interpuso Recurso de Reconsideración (calificado como Recurso de Apelación), contra lo resuelto pro la Contraloría General de la República, solicitando la autorización para la ejecución y pago de S/. 683,426.35 a precios del mes de marzo de 2013, adjuntando los documentos correspondientes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 224-2014-CG, de fecha 25 de marzo de 2014, la Contraloría General de la República resuelve estimar en parte el recurso de apelación interpuesto; en consecuencia, otorga autorización, previa a la ejecución y pago, de las prestaciones adicionales que corresponden el Presupuesto Adicional N° 01 generado en la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas

– Cuchanga Alto, distrito de Sinsicap – Otuzco, La Libertad”, hasta por la suma de S/. 657,758.44 incluido el I.G.V. con precios unitarios referidos al mes de marzo de 2013;

Que, sobre ese mismo tema, la Contraloría General de la República con el Oficio N° 00458-2014-CG/DC, de fecha 25 de marzo de 2014, recomienda disponer las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar por las deficiencias en el expediente técnico que estén generando mayores costos a la obra, y por la deficiente calificación de la propuesta económica del Consorcio ALTAVISTA; recomienda, además, disponer que para los trámites de autorización de ejecución de prestaciones adicionales de obra, se actúe conforme a lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como tomar las acciones correspondientes debido a la falta de diligencia por parte de la Supervisión respecto de la revisión del expediente técnico de obra;

Que, a fin de determinar tanto, (i) el grado de responsabilidad por las deficiencias en el expediente técnico de la Obra “Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, distrito de Sinsicap – Otuzco, La Libertad” que estén generando mayores costos a la obra; y, (ii) la deficiente calificación de la propuesta económica del Consorcio ALTAVISTA en el desarrollo del proceso de selección de la Licitación Pública N° 004-2013-AG-PSI, es necesario se conforme una Comisión Ad Hoc, para los fines antes indicados;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, su modificatoria Ley N° 29622; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar, una Comisión Ad Hoc que tendrá a su cargo la determinación del grado de responsabilidad y proponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, y de todos aquellos que resulten responsables, por los hechos que se indican a continuación: (i) deficiencias en el expediente técnico de la Obra “Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, distrito de Sinsicap – Otuzco, La Libertad” que estén generando mayores costos a la obra; y, (ii) deficiencias en la calificación de la propuesta económica del Consorcio ALTAVISTA en el desarrollo del proceso de selección de la Licitación Pública N° 004-2013-MINAGRI-PSI; la misma que estará integrada por los siguientes trabajadores:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Lic. Adolfo Martín Estrada Gamarra | Presidente |
| ➤ Ing. José Luis Laban Vargas | Miembro |
| ➤ Ing. Juan Francisco Miranda Leyva | Miembro |

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 304 -2014-MINAGRI-PSI

-2-



Artículo 2°.- La Comisión que se conforma en el Artículo 1° de la presente Resolución, emitirá su informe con relación al encargo conferido, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del PSI.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO